



Resolución N°03.- 25-01-2011.-

RESOLUCIÓN N° 03 DE 2011

(25 de enero)

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 75 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2010
(Calendario Académico Programas de Pregrado Año 2011).

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Artículo 24º, Literal f) del Acuerdo No. 066 del 25 de octubre de 2005 y,

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo No. 075 del 16 de julio de 1991, estableció criterios para la elaboración del Calendario Académico.

Que los Consejos de Facultad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en el Literal l) del Artículo 18 del Acuerdo 067 de 2005, recomendaron el Calendario para los dos semestres académicos del año 2011.

Que el Consejo Académico, en sesiones 28 y 29 del 2 y 16 de noviembre de 2010, aprobó establecer las fechas del Calendario para los dos semestres académicos del año 2011, en la Sede Central, Seccionales de Duitama Sogamoso y Chiquinquirá, con sus respectivas Extensiones, Facultad de Estudios a Distancia, CREAD y el Programa de Medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que las Representaciones Estudiantiles presentaron la solicitud de ampliar las fechas de inscripción de asignaturas, teniendo en cuenta inconvenientes que se presentaron en el sistema.

Que el Consejo Académico, en sesión 02 del 25 de enero de 2011, acordó modificar la Resolución N° 75 del 16 de noviembre de 2010, (Calendario Académico Programas de Pregrado Año 2011), en el sentido de ampliar las fechas de inscripción de asignaturas hasta el 28 de enero de 2011, a las 12:00 p.m.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y





Resolución N°03.- 25-01-2011.-

Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la Resolución N° 75 del 16 de noviembre de 2010, (Calendario Académico Programas de Pregrado Año 2011), en el sentido de ampliar las fechas de inscripción de asignaturas hasta el 28 de enero de 2011, a las 12:00 p.m.

PARÁGRAFO 1.- Los Estudiantes que no han ingresado al Sistema para realizar la inscripción de asignaturas, deberán hacerlo vía Web.

PARÁGRAFO 2.- Los Estudiantes que requieran hacer ajustes en sus inscripciones y que no hayan legalizado su matrícula, deberán hacerlo en las respectivas Escuelas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los veinticinco (25) días del mes de enero de dos mil once (2011).


GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Presidente Consejo Académico


KBA YANETH RODRIGUEZ TAMAYO
Secretaria Consejo Académico

IIRT/mcdw.

